

CONTRATO DE APERTURA DE CUENTA DE PROVISION DE FONDOS Y USO DE LA TARJETA DE PREPAGO

Entre TRICARD S.A., Rut 96.842.380-0, en adelante el EMISOR o TRICARD, domiciliada en Moneda 970 piso 8, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, el CLIENTE o TITULAR individualizado al final de este contrato, se ha convenido en la celebración del siguiente Contrato de Apertura de Cuenta de Provisión de Fondos y Uso de Tarjeta de Prepago TRICARD, de acuerdo a las estipulaciones que se indican:

PRIMERO: Características de la Cuenta con Provisión de Fondos y Tarjeta de Prepago TRICOT VISA. TRICARD S.A. es el emisor de la cuenta de provisión de fondos (CPF) y de la Tarjeta de Prepago TRICOT VISA, asociada a dicha cuenta (en adelante la "Tarjeta", "Tricot Prepago" o la "Tarjeta de Prepago"), que podrá ser emitida bajo dicha marca o bajo cualquier otra marca asociada. La Tarjeta de Prepago es un instrumento de propiedad del EMISOR que permite a su TITULAR disponer de una cuenta de provisión de fondos la que será administrada por TRICARD, y cuyo saldo disponible será utilizado para realizar giros, transferencias a terceros, adquirir bienes y servicios dentro del territorio nacional y en el extranjero en los establecimientos comerciales que acepten realizar pagos con la CPF y/o con Tarjeta de Prepago (en adelante los "Comercios"), siempre que existan fondos suficientes en la CPF, y sin perjuicio de los productos o servicios adicionales que el EMISOR ofrezca al CLIENTE directamente o por intermedio de terceros.

El CLIENTE es la persona natural que se especifica al final de este contrato, quien no podrá en modo alguno ceder la Tarjeta de Prepago, ni hacerse sustituir por terceros en el ejercicio de sus derechos.

Los servicios necesarios para la operación, administración y/o mantención de la Tarjeta de Prepago podrán ser realizados total o parcialmente por el EMISOR o por una o más empresas contratadas por TRICARD, por cuenta y en representación del TITULAR, otorgando éste un mandato en este acto, para tal efecto.

Los costos de los servicios necesarios para la operación, administración y/o mantención de la CPF y de la Tarjeta de Prepago serán de cargo del CLIENTE, sin perjuicio de los demás cargos que correspondan conforme a la legislación vigente.

El valor de los montos por tales servicios se indica en un anexo del presente contrato (en adelante el "Anexo Tarifario"), en la Hoja Resumen del contrato que se entrega al CLIENTE y, además, se publicará en lugares visibles en las oficinas del EMISOR, en la página web www.tricard.cl.

SEGUNDO: Normas de Deposito

Mecanismos de Provisionamiento de Fondos. La CPF es una cuenta de depósito nominativa, no bancaria y que no da pie a operaciones de crédito de dinero. El Cliente es responsable de contar con suficiente saldo disponible en la CPF cada vez que instruya a TRICARD pagar sus transacciones y transferencias con su CPF y cubrir completamente los cargos asociados a dichas transacciones.

El Cliente podrá acreditar abonos a su CPF mediante el depósito en efectivo en cualquier tienda "Tricot", o bien con tarjetas de débito o prepago, o transferencia de fondos desde una cuenta corriente bancaria, cuenta de ahorro, cuenta de depósito a la vista, o una cuenta de provisión de fondos. Con

todo, los mecanismos de abono a la CPF podrán ser definidos en cualquier tiempo por TRICARD, como asimismo incluir mecanismos nuevos o alternativos.

TRICARD abonará los pagos recibidos a la CPF del Cliente de manera inmediata y los fondos provisionados se representarán como un saldo expresado en pesos. El Usuario tendrá un tope máximo mensual para abonar a su CPF que alcanza la suma determinada e informada en el Anexo B y ésta no podrá superar un saldo disponible máximo determinado e informado en el mismo Anexo B.

Custodia de los Fondos en la CPF. TRICARD es la depositaria de los dineros abonados en la CPF y se obliga a su custodia manteniendo el saldo disponible de forma segregada a los bienes y derechos que forman parte del haber ordinario de su patrimonio propio. Los fondos depositados en la CPF, en tanto no sean debitados por el Cliente, o aplicados para cubrir los cargos, deberán ser mantenidos en una cuenta corriente bancaria a nombre de TRICARD separada de los fondos de su patrimonio ordinario; sin perjuicio de la facultad de TRICARD para usar dichos fondos en las inversiones autorizadas por la Ley para constituir las reservas de liquidez que dispone el Banco Central de Chile. El depósito convenido en este Contrato tiene el carácter de gratuito. El saldo disponible en la CPF no devenga intereses ni reajustes. Además, TRICARD se obliga a procesar el saldo disponible en la CPF del Cliente en registros segregados nominativos. TRICARD, en virtud de este depósito anotará en cuenta, de manera electrónica e inmediata, cada giro o abono de modo que el saldo disponible refleje inmediatamente cualquier provisionamiento de fondos, transacción o transferencia.

Origen de los Fondos. TRICARD se reserva el derecho a solicitar al Cliente información respecto de los fondos depositados y el origen de cuentas enroladas, con la finalidad de conocer el origen de éstos para dar cumplimiento a las Ley N°19.313 y Ley N° 20.393. Lo anterior es, por este acto, aceptado por el Cliente quien se obliga a proporcionar dicha información de manera completa, veraz y actualizada.

Responsabilidad del Depositario. Sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley N° 20.009, TRICARD responderá de la mantención y custodia de fondos depositados, hasta de culpa leve.

Salvo las excepciones facultadas por la Ley, TRICARD mantendrá los fondos abonados en la CPF custodiados bajo una cuenta corriente bancaria especialmente dispuesta al efecto y bajo su nombre. A mayor abundamiento, la normativa vigente dispone la obligación de TRICARD de supervigilar la correcta custodia de dichos fondos, como asimismo a implementar políticas y protocolos de control y monitoreo de riesgos que pudieran afectar la preservación de estos recursos; configurándose, por lo tanto, una obligación de medios, pero no de resultados. En consecuencia, el Cliente entiende y acepta que TRICARD no asume obligación o responsabilidad individual, subsidiaria, conjunta o solidaria alguna derivada directa o indirectamente del depósito o transferencia de fondos a terceros que participen en la custodia o en los procesos de operación de transacciones o transferencias, o del abono de los fondos en la CPF por causas inimputables o fuera del control de TRICARD y atribuibles exclusivamente al hecho o acto de tales terceros, incluyendo el efecto de la fuerza mayor o caso fortuito que pudiera afectarles.

Inversión Autorizada de Fondos. TRICARD puede invertir fondos en su propio beneficio, pero sujeto a reglas establecidas por Banco Central de Chile en el Anexo N° 2 del Capítulo III.J.1.3. de las Normas Financieras sobre Emisión de Tarjetas de Pago con Provisión de Fondos.

Cargos de Depósito. TRICARD no es responsable del proceso de pago ni de los cargos asociados al banco y/o bancos intermediarios, o emisores de medios de pago, causados en el procesamiento de remesas para el abono de fondos en la CPF. El Cliente entiende y acepta que estos cargos de terceros no son de responsabilidad de TRICARD y, por lo tanto, la remesa será acreditada en su CPF descontada del cargo de tercero y su saldo disponible reflejará el monto neto respectivo.

El Cliente podrá realizar cargos o giros a través de una transferencia de dinero a una Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorro, Cuenta de depósito a la Vista o Cuenta con provisión de fondos con un límite diario o por operación según lo determinado en el Anexo B con excepción de la Primera Transferencia a un Usuario nuevo para la cual el límite fijado se determinará en el mencionado Anexo B

Retiro de Fondos. El Cliente podrá, en todo momento, solicitar a TRICARD el retiro total o parcial del dinero provisionado en la CPF hacia su cuenta bancaria asociada, o requerir el pago en efectivo en cualquier sucursal de "Tricot", pago que en todo caso no podrá superar los \$300.000 (trescientos mil pesos) diarios. En el evento que quedase un saldo restante, este solamente podrá ser transferido a la cuenta bancaria indicada por el Cliente, la cual este deberá ser el único titular asociado.

TRICARD se obliga a autorizar, ejecutar y cumplir dicha solicitud de manera inmediata, quedando esta solicitud subordinada a su facultad de consolidar y compensar créditos y débitos que el Cliente mantuviere con TRICARD, con la salvedad de aquellas transacciones o transferencias que deban ser demoradas en cumplimiento de obligaciones legales, regulatorias o limitaciones operativas fuera del control de TRICARD.

El Cliente acepta y autoriza a TRICARD a consolidar transacciones, compensando créditos y débitos, cargar a la CPF cualquier deuda directa o indirecta vencida (incluyendo cargos autorizados de manera automática y periódica) al momento de solicitarse por parte del Cliente el retiro de fondos parcial o total.

Caducidad de Depósitos y Secreto Bancario. Los fondos provisionados por el Cliente en la CPF estarán sujetos a las normas sobre caducidad de los depósitos establecidas en el artículo 156 de la Ley General de Bancos y, tanto los depósitos, sus montos como el saldo disponible están protegidos por el secreto bancario dispuesto en el artículo 154 del mismo cuerpo legal ya citado.

TERCERO: Prestación de Servicios

Prestación de Servicios del Sistema. Adicionalmente a los servicios comprometidos en este Contrato, TRICARD se obliga a prestar los servicios de emisión de medio de pago, y ejecución, liquidación y conciliación de pagos.

(a) *Servicio de Emisión.* TRICARD se obliga a emitir el medio de pago Tricot Prepago y la apertura de la CPF objeto de este Contrato; esto es, al menos, organizar y mantener la operación técnica de un conjunto integrado de programas electrónicos, computarizados y en línea, que permitan al Cliente utilizar Tricot Prepago como medio de pago del precio o remuneración relacionada a una transacción o transferencia, siempre y cuando, éstas se realicen de acuerdo con las condiciones que se establecen en este Contrato.

La obtención de la CPF será de forma presencial en las Sucursales Tricot, u otro medio que disponga el Emisor, el Cliente será evaluado en los términos regulados en la cláusula Octava, para posteriormente, iniciar el proceso de registro de los datos del cliente, validación de la documentación de identidad y demás antecedentes, siguiendo los pasos establecidos por el Emisor para finalmente obtener la Cuenta con Provisión de Fondos. Una vez finalizado el registro en forma exitosa y aceptado el Contrato y firmado electrónicamente, el Cliente estará habilitado para usar su CPF. Para obtener la Tarjeta física, el Titular deberá solicitarla presencialmente en las Sucursales Tricot, donde recibirá el plástico Prepago Tricard Visa, activará el PIN y el medio de pago.

(b) *Servicio de Operación.* TRICARD se obliga a prestar el servicio de ejecución y liquidación de pagos con la finalidad que el Cliente pueda utilizar, a través de Tarjeta de Prepago, los dineros depositados en la CPF para extinguir la obligación de pago del precio o remuneración convenida para la ejecución de una transacción o transferencia.

Cada vez que el Cliente instruya a TRICARD, éste deberá remesar el monto de dinero previsto –sujeto a la factibilidad técnica y financiera en función del saldo disponible- al comercio o el tercero respectivo según se trate de ejecutar una transacción o transferencia. Para estos efectos, TRICARD deberá capturar la transacción o transferencia, verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos necesarios para ejecutar dicha operación, verificar la suficiencia del saldo disponible, consolidar la remesa –si fuera el caso-, y dar por pagada la transacción o transferencia. El servicio de operación a ser prestado por TRICARD corresponde exclusivamente a transacciones pagadas con el medio de pago o la CPF de su propia emisión respecto a comercios que hayan contratado directamente con TRICARD la afiliación al Sistema, o bien a través de Operadores para aceptar Tarjeta de Prepago como medio de pago válido, y transferencias a un usuario destinatario contratante bajo términos contractuales similares o análogos al presente.

Continuidad del Sistema. TRICARD se obliga a emplear sus mejores esfuerzos razonables y el cuidado ordinario que le es obligado por la Ley con el fin de propender a que el sistema opere de manera continua y sin alteraciones o errores. Sin embargo, TRICARD no garantiza el acceso y uso continuado e ininterrumpido al Sistema de Tricot Prepago y la CPF, los cuales pueden verse interrumpidos por dificultades o eventos de orden técnico, o como consecuencia del acto o hecho de un tercero, fuera del control de TRICARD o por un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito. TRICARD no tendrá responsabilidad alguna por daños o perjuicios que se pudieran generar al Cliente producto de la interrupción, alteraciones o errores que se produzcan en el sistema por las causas antes mencionadas. Sin perjuicio de ello, TRICARD se obliga a implementar políticas y medidas de control de riesgo que le ordena la Ley y en caso de interrupciones, a informarlo prontamente al Cliente indicando los medios alternativos de operación del sistema, si ello fuera posible; las medidas implementadas o por implementar a fin de recuperar el sistema y devolver su operatividad ordinaria, y el plazo estimado para tal recuperación.

TRICARD podrá, en todo caso, suspender los servicios del sistema de acuerdo con lo que se regula en las cláusulas siguientes; y, asimismo, cualquier pago de transacciones o transferencias efectuadas por el Cliente faltando en el cumplimiento de los requisitos o procedimientos dispuestos al efecto por el Contrato o sus documentos complementarios, no importando una modificación o anulación de éstos, ni una renuncia por parte de TRICARD de invocarlos.

Suspensión o Bloqueo Temporal de Tricot Prepago. Sin perjuicio de lo dispuesto en la sección precedente TRICARD podrá, en cualquier momento, suspender o bloquear temporalmente la operación de Tricot Prepago cuando detecte la realización de operaciones sospechosas, ilegales, fraudulentas o indebidas, o intento de las mismas, al hacer uso del sistema. Además, podrá suspender o bloquear el acceso a la CPF ante cualquier circunstancia que haga presumir un riesgo para el Cliente o para el sistema.

En caso de daños o perjuicios causados por las razones descritas en esta sección, y que no provengan del caso fortuito o de la fuerza mayor, TRICARD responderá de culpa leve, salvo que se trate de haber incurrido el Cliente en una conducta de riesgo que obligue a la suspensión temporal o definitiva de Tricot Prepago o del acceso a la CPF asociada, en cumplimiento de las disposiciones de este Contrato o de las políticas de control de riesgos de TRICARD. TRICARD podrá reportar de inmediato cualquier actividad que haya ameritado la suspensión o bloqueo a la CMF y a la UAF, de acuerdo con lo prescrito por la Ley.

El Cliente acepta que TRICARD instruya restricciones, prohibiciones o suspensiones del uso de Tricot Prepago o de acceso a su CPF, por motivos de seguridad y estabilidad del sistema de pagos las que serán expresamente reguladas en el Protocolo de Bloqueo, es decir, el protocolo unilateralmente emitido por TRICARD el que podrá ser modificado, refundido, eliminado, restringido o ampliado de tiempo en tiempo. En caso de suspensión o bloqueo del Sistema para el Usuario, TRICARD se obliga a actuar con la diligencia debida para reponerlo condicionado al cumplimiento de los hechos o actos que se establecen en el Protocolo de Bloqueo.

Delegación de Funciones. El Cliente entiende y acepta que, para la prestación de los servicios aquí establecidos, TRICARD podrá contratar dichos servicios y delegar tales funciones, ya sea con Tricard o con proveedores de Tricard, o con otros contratados directamente por TRICARD; sean ellos nacionales o extranjeros. TRICARD podrá, especialmente, contratar entidades especializadas en procesamiento y administración de sistemas de transacciones electrónicas.

Producción de Materiales de Uso y Modificaciones del Sistema. El Cliente entiende y acepta que bajo los términos y condiciones del Contrato, y sin que ello signifique su modificación, sino su implementación de detalle práctico y técnico, TRICARD podrá emitir manuales, instrucciones y normas operacionales destinadas a complementar y adoptar acciones o mecanismos de seguridad o resguardo adicionales en la operación de la CPF, la ejecución de transacciones o transferencias para evitar el indebido o fraudulentos de la CPF o abusar del medio de pago, especialmente, violando la Ley N°19.313 y Ley N° 20.393.

Asimismo, TRICARD podrá modificar unilateralmente las modalidades de uso de Tricot Prepago y la CPF en la medida que ello amplíe sus funcionalidades, o en general implique para el Cliente un mejor aprovechamiento de dichos productos y servicios, o tenga por objeto optimizar la calidad del servicio, sin que ello derive en un incremento de cargos para el Cliente o la restricción de sus derechos aquí conferidos. Cualquier acción realizada de acuerdo con lo descrito en esta sección, será notificada electrónicamente al Cliente a través de la app Tricard, sitio web www.tricard.cl o cualquier otro medio que TRICARD determine.

Pago de Transacciones. El valor de cada transacción y/o transferencia, y el importe de cualquier cargo a abonar por su parte bajo este Contrato se deducirán del saldo disponible. El Cliente podrá hacer uso de los servicios de pago de transacciones hasta la cantidad del saldo disponible.

Para efectos de realizar compras en comercios internacionales, el monto de estas adquisiciones será expresado en la moneda que ofrece el comercio, y será debitado en pesos chilenos, con cargo a los saldos disponibles en la Cuenta del Titular de la Tarjeta al tipo de cambio de la fecha de la transacción internacional, pudiendo aplicar los cargos correspondientes según lo determinado en el Anexo Tarifario.

CUARTO: Uso de la CPF y Clave Secreta. Al momento de solicitar la adquisición de bienes y/o servicios de forma presencial, el CLIENTE deberá disponer de su Tarjeta u otro medio que la reemplace, la autenticación se realizará mediante la validación del código secreto de identificación personal (PIN) del Cliente a través de la verificación de su identidad por medio de mecanismos de seguridad biométrica o mediante el mecanismo de seguridad disponible al momento de realizar la transacción. En ciertos casos, de forma excepcional, los comercios podrán solicitar al Cliente estampar su firma en el correspondiente comprobante o voucher para realizar transacciones, o bien cumplir con otros procedimientos que implemente el EMISOR, incluyendo la identificación biométrica.

Para transacciones no presenciales o remotas por internet u otro medio de comunicación a distancia, el CLIENTE deberá utilizar su clave secreta de identificación personal y el emisor deberá requerir la utilización de una segunda clave dinámica o adicional que varía para cada transacción y que le será entregada por el emisor en algún medio tecnológico disponible para el efecto. El procedimiento anterior podrá variar e incluir otros mecanismos de seguridad y autenticación que se implementen en el futuro por parte del EMISOR.

La clave y/o código secreto de identificación personal permite realizar operaciones y transacciones con cargo a la Tarjeta y CPF sin necesidad de firmar un comprobante o voucher físico, sean éstas presenciales o remotas por internet u otro medio de comunicación a distancia, y su uso, cuidado y resguardo es de exclusiva responsabilidad del CLIENTE, quien podrá solicitar en cualquier momento el bloqueo y/o cambio de su clave secreta. TRICARD está facultado para bloquear el acceso a la clave secreta en cualquier momento por razones de seguridad o intento de fraude por terceros, lo que deberá ser oportunamente informado al CLIENTE. El CLIENTE no podrá retractarse o terminar unilateralmente transacciones no presenciales o remotas, instruidas por éste, sea que se hayan celebrado por vía electrónica u otro medio de comunicación a distancia realizadas con su CPF.

El CLIENTE faculta y permite el registro de su huella dactilar u otro identificador biométrico, digital o de cualquier otra naturaleza que se utilice en el futuro para que el EMISOR o la empresa que éste contrate pueda validar o denegar las transacciones y operaciones contractuales y comerciales que se efectúen por este medio entre las partes. El CLIENTE declara conocer y aceptar que al colocar su dedo sobre el lector de huellas manifiesta su voluntad de manera expresa, acepta y firma digital o electrónicamente el presente contrato y sus anexos, y puede también aceptar y firmar una transacción determinada o cualquier otro documento respecto del cual otorgue su consentimiento y cuyo contenido le será enviado vía correo electrónico o le será entregado en el acto en forma física, debidamente impreso, a su elección.

QUINTO. Responsabilidad del Cliente

Responsabilidad del Cliente. El Cliente es responsable y se obliga a revisar de manera permanente su cuenta en la app Tricard o sitio web www.tricard.cl, lo que incluye la revisión de su CPF y las anotaciones realizadas por TRICARD producto de la gestión y el pago de transacciones y transferencias. Adicionalmente, el uso de la Tarjeta y de la CPF será informado mensualmente al Cliente mediante la emisión de una cartola de movimientos que será enviada dentro de los 10 primeros días de cada mes en su casilla de correo electrónico registrada por el Cliente. La no recepción de la Cartola de Movimientos por parte del CLIENTE no lo libera de su obligación de revisar su cuenta de manera permanente.

El Cliente está obligado a dar aviso inmediato a TRICARD en caso de extravío, robo o hurto, y adulteración o falsificación de su tarjeta Tricot Prepago. Una vez notificada cualquier pérdida, robo y otro tipo de riesgo, TRICARD suspenderá los servicios de medio de pago tan pronto como le sea posible, de acuerdo con la Ley N° 20.009.

Ahora bien, el Cliente será responsable de cualquier daño o perjuicio que resulte directamente de cualquier incapacidad de notificar a TRICARD del extravío, robo o hurto, y adulteración o falsificación de claves o PIN de su Tarjeta de Prepago y su CPF. Como resultado de su retraso de notificar tales hechos, o por su negligencia en la custodia y aseguramiento del secreto de estos elementos de seguridad. En estos casos, entre otros medios, bastará para probar la absoluta irresponsabilidad del cliente respecto de estos hechos y sus consecuencias, la exhibición de TRICARD de los registros junto con otros medios probatorios necesarios, de acuerdo con lo establecido la Ley N° 20.009, que den cuenta de la respectiva transacción o transferencia autorizada por el Cliente de acuerdo con las normas de procedimiento, y el uso de las medidas de autenticación correspondientemente.

En caso de extravío, hurto, robo, adulteración o falsificación de la Tarjeta de Prepago, el CLIENTE deberá, tan pronto como el hecho hubiere ocurrido o llegado a su conocimiento, dar el aviso por el medio de comunicación de acceso gratuito y permanente que TRICARD provea y que se indica en el presente Contrato. A la recepción por parte del TRICARD del aviso, y por el mismo medio, se le dará al CLIENTE un número o código de recepción del aviso y la fecha y hora de su recepción, que el CLIENTE deberá anotar y mantener para su uso posterior. En caso de no dar aviso, de acuerdo a los plazos dispuestos por la ley, el CLIENTE responderá de todas las compras que se hagan con su tarjeta extraviada, hurtada o robada, en los términos que establece la ley.

El Cliente entiende y acepta que es el único y exclusivo responsable por todas las operaciones efectuadas con Tricot Prepago y, consecuentemente, su CPF, y se compromete a notificar a TRICARD en forma inmediata de cualquier uso no autorizado de esta, así como del ingreso o de intentos de ingreso por terceros no autorizados, o de hechos sospechosos o anormales de que tome conocimiento en la operación de Tricot Prepago o del Sistema.

SEXTO: Plazo de Vigencia. Este contrato rige desde esta fecha y su duración será por tiempo indefinido, salvo aviso de término de una de las partes a la otra. El Emisor deberá enviar una notificación por escrito dirigido al último correo electrónico o domicilio informado por el CLIENTE o través de los medios que el Emisor determine, con al menos 15 días de anticipación a la fecha de término efectivo o el plazo mayor que pueda fijar la normativa vigente.

El Cliente podrá poner término al contrato sin expresión de causa, en cualquier tiempo, informando su decisión a través de los canales habilitados para este efecto, el Cliente deberá retirar la totalidad de los fondos depositados antes de cerrar su CPF en los términos indicados en la cláusula Segunda, pudiendo Emisor deducir las comisiones y otros cargos que se le adeuden.

SEPTIMO: Término del Contrato por Voluntad del TRICARD. Sin perjuicio de la vigencia del contrato establecida precedentemente, en cualquier tiempo y mediante aviso escrito dado con una anticipación de al menos 15 días o el plazo mayor que pueda establecer la normativa vigente, TRICARD podrá poner término al contrato en los siguientes casos:

A. Si el CLIENTE incurre en omisiones, errores o falsedades en las informaciones proporcionadas en la solicitud de Tarjeta de Prepago

B. Si el CLIENTE hiciere mal uso de la Tarjeta, entendiéndose por tal el uso indebido o fraudulento de la misma.

C. Si el CLIENTE es parte de procedimientos judiciales o administrativos que pongan en riesgo el cumplimiento de sus obligaciones de pago que asume, y cuya ejecución se pueda producir mientras se encuentre pendiente su obligación de pago. Se excluyen de esta causal los procedimientos concursales de la persona deudora establecidos en la Ley 20.720.-

D. Si el CLIENTE mantiene inactiva o sin uso la Tarjeta por más de doce meses seguidos sin saldo disponible.

E. Si el CLIENTE es incluido en alguna nómina de personas respecto de las cuales el EMISOR tiene prohibición legal de operar.

F. Si el CLIENTE fallece.

OCTAVO A: Tratamiento de Datos Personales Apartado transitorio vigente conforme a la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada

El siguiente apartado regirá íntegramente desde la fecha de suscripción del contrato y hasta el 30 de noviembre de 2026, ambas fechas inclusive.

Para efectos del presente apartado, se entenderá por “datos personales” cualquier información vinculada o referida a una persona natural identificada o identificable, y por “tratamiento” cualquier operación o procedimiento automatizado o no que permita recolectar, almacenar, comunicar, transmitir o utilizar datos personales, conforme a la Ley N°19.628. TRICARD realizará el tratamiento de los datos personales del CLIENTE de manera lícita, leal, transparente y segura, limitándose a los fines aquí descritos, a la realización de todas aquellas actividades y operaciones tendientes a proveer el servicio contratado y sin perjuicio de otros tratamientos que el CLIENTE haya autorizado o se informen oportunamente en la correspondiente política de privacidad.

8.1. Tratamiento de datos personales basado en obligaciones legales

El EMISOR podrá tratar los datos personales del CLIENTE cuando dicho tratamiento sea exigido por una disposición legal, reglamentaria, por un mandato de autoridad competente o cualquier otra entidad que la ley determine.

8.2. Tratamiento de datos personales basado en el consentimiento del CLIENTE.

Adicionalmente, y solo si el CLIENTE otorga su consentimiento inequívoco, específico e informado, el EMISOR podrá tratar sus datos personales para las siguientes finalidades, que son esenciales para la prestación del servicio contratado:

- a) Enviar comunicaciones comerciales, ofertas, promociones y publicidad sobre productos y servicios del EMISOR o de sus empresas relacionadas, a través de canales como correo electrónico, SMS, notificaciones push, WhatsApp u otros medios de comunicación.
- b) Compartir sus datos de contacto y comportamiento comercial con empresas relacionadas al EMISOR, en los términos del artículo 100 de la Ley N°18.045, para que estas le ofrezcan sus propios productos y servicios.

El consentimiento para estas finalidades es voluntario y será recabado a través de un mecanismo separado, claro e inequívoco. El CLIENTE podrá revocar su consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte la prestación de los servicios contratados, a través de los canales informados en la sección 8.4.

8.3. Comunicación de datos personales a terceros.

El EMISOR solo comunicará los datos personales del CLIENTE a terceros cuando sea necesario para la ejecución del contrato, para cumplir con una obligación legal, o cuando cuente con el consentimiento del CLIENTE. Las principales comunicaciones son:

- a) A operadores de tarjetas, procesadores de pago y otras entidades necesarias para la operatividad de las transacciones nacionales e internacionales.
- b) A empresas de cobranza extrajudicial, en caso de mora, cesación de pagos o para prevenir la mora.
- c) A autoridades regulatorias y judiciales que lo requieran en el ejercicio de sus funciones.
- d) A los responsables de registros o bancos de datos de carácter económico, financiero, bancario o comercial (boletines comerciales), en caso de incumplimiento de las obligaciones económicas del CLIENTE, en la forma y con las limitaciones establecidas por el artículo 17 de la Ley N°19.628 y demás normativa aplicable.
- e) A empresas relacionadas con fines comerciales, únicamente si el CLIENTE ha otorgado su consentimiento para ello, conforme al numeral 8.2.

8.4. Derechos del titular de los datos.

El CLIENTE podrá ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y bloqueo de sus datos personales, de conformidad a la presente ley, conforme a la normativa vigente. También el TITULAR puede revocar el consentimiento otorgado en cualquier momento y sin expresión de causa. Para ello, podrá contactarse a través del correo electrónico servicioalcliente@tricot.cl o en la sección habilitada en el sitio web www.tricard.cl. El procedimiento para el ejercicio de estos derechos se detalla en la política de privacidad de datos de clientes del EMISOR.

OCTAVO B: Apartado con vigencia diferida conforme a la Ley N° 21.719 sobre Protección de los Datos Personales

El presente apartado entrará en plena vigencia a partir del 1 de diciembre de 2026. Desde dicha fecha, el apartado OCTAVO "A" quedará automáticamente derogado y sin efecto, considerándose eliminado

del contrato en todos sus aspectos legales y siendo reemplazado en su totalidad por el contenido del apartado OCTAVO "B", sin que sea necesaria una modificación adicional ni un anexo complementario.

Para efectos de la presente cláusula, se entenderá por "datos personales" cualquier información vinculada o referida a una persona natural identificada o identificable (en este caso El CLIENTE) y por "tratamiento" cualquier operación o conjunto de operaciones o procedimientos técnicos, de carácter automatizado o no, que permitan de cualquier forma recolectar, procesar, almacenar, comunicar, transmitir o utilizar datos personales o conjuntos de datos personales, en conformidad con la Ley N°21.719. TRICARD realizará el tratamiento de los datos personales del CLIENTE de manera lícita, leal, transparente y segura, limitándose a los fines aquí descritos y sin perjuicio de otros tratamientos que el CLIENTE haya autorizado o se informen oportunamente en la correspondiente política de privacidad.

8.1. Tratamiento de datos personales necesarios para la celebración y ejecución del contrato.

El CLIENTE entiende y acepta que el EMISOR debe realizar el tratamiento de ciertos datos personales que son indispensables para evaluar la solicitud de contratación, así como para la correcta prestación de los servicios derivados del presente Contrato. La base que legitima este tratamiento es la necesidad para la celebración y ejecución de la relación contractual entre las partes. La negativa a proporcionar estos datos o a su tratamiento impedirá la celebración del contrato o la prestación del servicio.

Las finalidades para las cuales se tratarán estos datos son:

- a) Gestionar la apertura, administración y mantención de la CPF y la Tarjeta de Prepago.
- b) Procesar, autorizar y registrar las transacciones, giros, transferencias y pagos instruidos por el CLIENTE.
- c) Generar y enviar los estados de cuenta, cartolas de movimiento y otras comunicaciones operativas relacionadas con el servicio.
- d) Prestar servicios de atención al cliente, gestionar consultas, solicitudes y reclamos.
- e) Implementar medidas de seguridad para prevenir fraudes y proteger las operaciones del CLIENTE y del EMISOR.
- f) Realizar las gestiones de cobranza extrajudicial o judicial en caso de incumplimiento de las obligaciones emanadas de este Contrato, ya sea directamente o a través de terceros mandatados para ello.
- g) Dar cumplimiento a obligaciones legales y requerimientos de autoridades competentes, tales como la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) y la Unidad de Análisis Financiero (UAF).
- h) Realizar análisis de riesgo y elaborar perfiles de crédito para evaluar la solicitud del CLIENTE y para la gestión continua del riesgo asociado a los productos contratados, así como otros productos financieros que pueda ofrecer TRICARD eventualmente, lo que puede incluir decisiones basadas en el tratamiento automatizado de datos. El CLIENTE tendrá derecho a solicitar información sobre la lógica aplicada.

Para estas finalidades, el EMISOR podrá tratar datos de identificación, de contacto, demográficos y transaccionales, incluyendo aquellos que sean recolectados o provenientes desde fuentes de acceso público de conformidad con la ley. El tratamiento de datos biométricos u otro que disponga TRICARD en el futuro, para la verificación de identidad será un requisito esencial para el CLIENTE suscriba el presente instrumento, en cuyo caso se requerirá su consentimiento expreso, así también como el uso y operación de la CPF.

8.2. Tratamiento de datos personales basado en el consentimiento del CLIENTE.

Adicionalmente, y solo si el CLIENTE otorga su consentimiento inequívoco, específico e informado, el EMISOR podrá tratar sus datos personales para las siguientes finalidades, que son esenciales para la prestación del servicio contratado:

- a) Enviar comunicaciones comerciales, ofertas, promociones y publicidad sobre productos y servicios del EMISOR o de sus empresas relacionadas, a través de canales como correo electrónico, SMS, notificaciones push, WhatsApp u otros medios de comunicación.
- b) Compartir sus datos de contacto y comportamiento comercial con empresas relacionadas al EMISOR, en los términos del artículo 100 de la Ley N°18.045, para que estas le ofrezcan sus propios productos y servicios.

El consentimiento para estas finalidades es voluntario y será recabado a través de un mecanismo separado, claro e inequívoco. El CLIENTE podrá revocar su consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte la prestación de los servicios contratados, a través de los canales informados en la sección 8.5.

8.3. Tratamiento de datos basado en el interés legítimo del EMISOR.

Para mejorar la calidad de los servicios y la experiencia del TITULAR, el EMISOR podrá tratar los datos personales del CLIENTE basados en su interés legítimo para las siguientes finalidades:

- a) Realizar encuestas de satisfacción y calidad sobre los servicios ofrecidos.
- b) Crear reportes y análisis estadísticos con información anónima para entender el mercado y mejorar productos y servicios.

El CLIENTE puede oponerse en cualquier momento a que sus datos se utilicen para estos fines, usando los canales indicados en la sección 8.5, sin que esto afecte los servicios contratados.

8.4. Comunicación de datos personales a terceros.

El EMISOR solo comunicará los datos personales del CLIENTE a terceros cuando sea necesario para la ejecución del contrato, para cumplir con una obligación legal, o cuando cuente con el consentimiento del CLIENTE. Las principales comunicaciones son:

- a) A operadores de tarjetas, procesadores de pago y otras entidades necesarias para la operatividad de las transacciones nacionales e internacionales.
- b) A empresas de cobranza extrajudicial, en caso de mora, cesación de pagos o para prevenir la mora.
- c) A autoridades regulatorias y judiciales que lo requieran en el ejercicio de sus funciones.
- d) A los responsables de registros o bancos de datos de carácter económico, financiero, bancario o comercial (boletines comerciales), en caso de incumplimiento de las obligaciones económicas del CLIENTE, en la forma y con las limitaciones establecidas por el artículo 17 de la Ley N°19.628 y demás normativa aplicable.
- e) A empresas relacionadas con fines comerciales, únicamente si el CLIENTE ha otorgado su consentimiento para ello, conforme al numeral 8.2.

8.5. Derechos del titular de los datos.

El CLIENTE podrá ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y bloqueo de sus datos personales, de conformidad a la presente ley, conforme a la normativa vigente. También el TITULAR puede revocar el consentimiento otorgado en cualquier momento y sin expresión de causa. Para ello, podrá contactarse a través del correo electrónico servicioalcliente@tricot.cl o en la sección habilitada en el sitio web www.tricard.cl. El procedimiento para el ejercicio de estos derechos se detalla en la política de privacidad de datos de clientes del EMISOR. El TITULAR tiene el derecho de recurrir ante la Agencia, en caso de que el EMISOR rechace o no responda oportunamente las solicitudes que le formule.

NOVENO: GASTOS Y COMISIONES

La contratación y el uso de Tricot Prepago, como así también la apertura, mantención, acceso, transacciones y gestión de su CPF, podrán no tener costo, cargo ni comisión asociada para el Cliente. En caso de aplicarse cargos o comisiones, o de incluirse en nuevos servicios o funcionalidades sujetas a un cargo para el Cliente, éstos les serán debidamente notificados y deberán ser posteriormente aprobados por el Cliente, encontrándose su cobro sujeto a los impuestos que correspondan de acuerdo con la ley.

DÉCIMO: Competencia. Para todos los efectos legales de este contrato las partes se someten a la competencia de los tribunales competentes de acuerdo a la ley.

DÉCIMO PRIMERO: Gastos. Todos los gastos que se originen con motivo de la suscripción del presente contrato, pagarés, impuestos, así como aquellos que provengan de la utilización de la Tarjeta y de la CPF serán de exclusivo cargo del CLIENTE.

DÉCIMO SEGUNDO: Modificaciones. Cualquier modificación que el EMISOR haga al contrato y/o al Anexo Tarifario se informará por escrito, a través de la App o correo electrónico al CLIENTE y deberá contar con el consentimiento del CLIENTE manifestado (i) en la suscripción de un documento de manera física o bien mediante firma electrónica, o (ii) en cualquiera otra forma legalmente válida, pudiendo el CLIENTE aceptar o rechazar las modificaciones. Las partes dejan constancia que el silencio no constituye aceptación.

DÉCIMO TERCERO: Consentimiento Informado. El CLIENTE declara haber leído y aceptado en todas sus partes el presente contrato, lo firma en dos ejemplares y recibe uno de ellos, a su entera conformidad.

p.p. TRICARD S.A.

Anexo A: Anexo Tarifario

TRICARD podrá decidir: (i) establecer comisiones con valores fijos o como porcentajes sobre el monto de las transacciones; (ii) fijar comisiones por tramos; (iii) modificar los valores de las comisiones; (iv) crear descuentos especiales; (v) eximir del pago de determinadas comisiones a determinados Clientes y/o determinadas transacciones por un periodo de tiempo; (vi) establecer comisiones diferenciadas para distintas segmentaciones de clientes o productos. Para ello, TRICARD avisará con anterioridad y solicitará la aceptación del Cliente.

Servicios	Comisión	Periodicidad
Comisión Mantención (*)	UF 0,025 + IVA. Aplica el mes que cliente realice transacciones acumuladas en el mes menores a 50.000.	Mensual
Giros en Sucursales Tricot	Sin Costo	No Aplica
Abonos en Sucursales Tricot	Sin Costo	No Aplica
Comisión por compras Internacionales	Sin Costo	No Aplica
Transferencias electrónicas enviadas a otros bancos (*)	UF 0,01 + IVA	Por evento
Transferencias electrónicas hacia cuentas Tricard	Sin Costo	Por evento
Solicitud de emisión y/o re-emisión de plástico por pérdida, robo, hurto, falla, expiración o deterioro	UF 0,025 + IVA	Por evento

(*) TRICARD podrá decidir no cobrar una comisión o cobrar una suma inferior por un periodo de tiempo, lo cual informará a través de su página web o de la App o cualquier otro medio fehaciente.

Tricard puede aplicar un costo de conversión por tipo de cambio para transacciones en monedas distintas al peso Chileno.

Anexo B: Límites de saldos y transacciones

Los límites de saldo y transacciones asociados a la CPF son los siguientes:

Límites CPF	Montos en pesos
Saldo disponible máximo	3.000.000
Transferencia Electrónicas Primera Transferencia Límite diario transferencia a otros bancos	200.000 1.000.000 diario
Límites de abonos (1) Transferencias mensuales Abono en efectivo en sucursales Tricot Otras tarjetas de débito o prepago	4.000.000 mes 300.000 día 300.000 día
Límites retiro efectivo sucursales Tricot	300.000 diario
Límite de compras diarias	1.500.000 diario

(1) Los abonos mensuales no podrán superar el límite de \$ 4.000.000 por cada mes. Este límite aplica a los abonos con transferencias, efectivo y otras tarjetas de débito o prepago.